



REGLAMENTO ACADÉMICO 2026

ÍNDICE

	Tema	Página
TÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	2
TÍTULO II	REGLAMENTO PARA LA LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO DEPORTIVO	4
CAPÍTULO I	REQUISITOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNO	4
CAPÍTULO II	PAGOS Y BECAS	7
CAPÍTULO III	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	9
CAPÍTULO IV	PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL	13
CAPÍTULO V	REQUISITOS Y OPCIONES DE CERTIFICACIÓN	15
CAPÍTULO VI	REQUISITOS Y OPCIONES DE TITULACIÓN	16
CAPÍTULO VII	MENCIÓN HONORÍFICA	18
TÍTULO III	REGLAMENTO PARA LA MAESTRIA EN COMUNICACIÓN Y DEPORTE	19
CAPÍTULO I	REQUISITOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNO	19
CAPÍTULO II	PAGOS	22
CAPÍTULO III	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	23
CAPÍTULO IV	REQUISITOS Y OPCIONES DE CERTIFICACIÓN	25
CAPÍTULO V	REQUISITOS Y OPCIONES DE TITULACIÓN	26
CAPÍTULO VI	MENCIÓN HONORÍFICA	27
TÍTULO IV	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO	29
TÍTULO V	TRANSITORIOS	34



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Misión

Formar periodistas y comunicadores deportivos que alcancen los estándares más altos, tanto en su formación cívica como a nivel ético y profesional.

Preparar jóvenes competitivos por medio del manejo de las capacidades y herramientas que la escuela les ofrece en el periodismo deportivo.

Inculcar en cada uno de nuestros alumnos valores para la formación de una mejor sociedad.

Fomentar en nuestros alumnos el desarrollo de un sentido analítico y crítico, tanto en lo que se refiere a la situación del medio deportivo en la actualidad como a lo relacionado con el entorno social en general.

Lograr que nuestros alumnos tengan la preparación necesaria para satisfacer las necesidades de los medios de comunicación.

Artículo 2

Visión

Lograr un prestigio internacional que nos permita expandir los horizontes de nuestra comunidad educativa por medio del intercambio con otras escuelas alrededor del mundo.

Queremos marcar el camino para que los periodistas deportivos egresados de nuestra escuela logren ocupar posiciones clave en los medios de comunicación escrita y electrónica no sólo en México, sino también en el extranjero.

Buscamos ser una institución líder en su ramo con una propuesta innovadora en la educación del país.

Artículo 3

Objetivos del reglamento

En este reglamento se estipulan las bases que deberán ser consideradas para regular las actividades de la comunidad estudiantil y académica a fin de completar el proceso requerido para la obtención de su Título como **Licenciado(a) en Comunicación y Periodismo Deportivo** o grado de **Maestro(a) en Comunicación y Deporte**.

Los objetivos de este Reglamento son:

- Especificar las fases y los procedimientos previstos durante la realización de sus estudios.
- Establecer los deberes y derechos del alumnado.
- Establecer los procedimientos y trámites relacionados con sus estudios desde su solicitud de aceptación para ingresar a este Instituto como el obtener el título o grado de acreditación.



Artículo 4

Aspectos generales

La **Licenciatura en Comunicación y Periodismo Deportivo** está diseñada con:

- ❖ Esquema presencial
- ❖ Sistema escolarizado presencial, turno matutino y vespertino, con plan de 11 cuatrimestres (3 años y 8 meses)
- ❖ Períodos actuales:
septiembre – diciembre 2025 (Ciclo 2026 - 1), **enero – abril 2026** (Ciclo 2026 - 2) y **mayo – agosto 2026** (Ciclo 2026 -3)
- ❖ Modalidad escolarizada
- ❖ Un total de 366 créditos
- ❖ Actividades programadas de lunes a viernes: turno matutino de 8:00 a 14:00 horas y vespertino de 16.00 a 21.30 horas, conforme a los horarios establecidos para la impartición de las asignaturas señaladas en la Estructura Curricular para cada uno de los once cuatrimestres.
- ❖ Coordinación Académica envía al alumnado, al inicio del cuatrimestre, por correo o por Whatsapp, el Calendario de Actividades del período, así como el horario de clases.

La **Maestría en Comunicación y Deporte** está diseñada con:

- ❖ Esquema presencial
- ❖ Sistema escolarizado presencial, turno vespertino, con plan de 4 semestres (2 años).
- ❖ Modalidad escolarizada
- ❖ Un total de 75 créditos
- ❖ Actividades programadas dos días a la semana y conforme a los horarios establecidos para la impartición de las asignaturas señaladas en la Estructura Curricular para cada uno de los 4 semestres.
- ❖ Coordinación Académica envía al alumnado, al inicio del semestre, por correo o por Whatsapp, el Calendario de Actividades del período, así como el horario de clases.

❖ **Agencia JRF:**

Nos referimos a una agencia informativa que tiene como objetivo, acreditar a los alumnos en eventos deportivos para cubrirlos, generando notas, reportajes y entrevistas que se suben a la plataforma de la institución. Todo ello con vistas a que el alumnado adquiera experiencias prácticas durante su período de aprendizaje en la especialidad.



TÍTULO II REGLAMENTO PARA LA LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO DEPORTIVO

CAPÍTULO I REQUISITOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNO

Artículo 5

Inscripción y reinscripción

5.1 Admisión

- ❖ El proceso de admisión para la Licenciatura en Comunicación y Periodismo Deportivo incluye la aplicación de un examen diagnóstico, del cual el Aspirante, recibirá los resultados a través de la Coordinación Académica de la Licenciatura.
- ❖ **Es requisito obligatorio para realizar el proceso de Inscripción, que el Aspirante traiga su Certificado Médico con una vigencia de menos de un mes. En caso de no contar con el Certificado Médico, no se recibirá la documentación y por tanto, no quedará Inscrito.**
- ❖ Si la escuela no recibe el certificado médico con todos los padecimientos del alumno expuestos en el mismo, la institución no se hace responsable de cualquier problema que se suscite respecto a dicha enfermedad durante el tiempo en que dicho alumno resida en el plantel y podrá ser dado de baja por haber incurrido en faltas como proporcionar **información incorrecta de carácter médico o psicológico.**
- ❖ **Nos reservamos el derecho de admisión en caso de haber incurrido en faltas como proporcionar información incorrecta de carácter médico, psicológico o académico y en casos de indisciplina.**
- ❖ Cuando el aspirante haya realizado el pago correspondiente a su inscripción y colegiatura (conforme al plan seleccionado) debe enviar al correo **controlescolarjrf@gmail.com**, los recibos de dicha gestión. La documentación requerida para su registro, será entregada en el Departamento de Control Escolar y posteriormente incorporada a su expediente.
- ❖ Si la escuela no recibe el certificado médico con todos los padecimientos del alumno expuestos en el mismo, la institución no se hace responsable de cualquier problema que se suscite respecto a dicha enfermedad durante el tiempo en que dicho alumno resida en el plantel y podrá ser dado de baja por haber incurrido en faltas como proporcionar **información incorrecta de carácter médico o psicológico.**

5.2 Documentación

Realizar el trámite de inscripción en el área de Control Escolar, presentando los siguientes documentos:

Estudios de Educación Media Superior cursados en el territorio mexicano

- ❖ Acta de nacimiento reciente (original y copia)
- ❖ Certificado de Educación Media Superior (original y copia). El certificado tiene que traer fecha de término anterior a la fecha que inicie la licenciatura en Periodismo Deportivo en el Instituto JRF.



- ❖ Copia legible de CURP
- ❖ Copia legible de identificación oficial (INE o pasaporte)
- ❖ 6 fotografías tamaño infantil, blanco y negro, papel mate, ropa clara (sin piercings)
- ❖ Copia legible de comprobante de domicilio, reciente (no mayor a 3 meses de expedición)
- ❖ Certificado Médico con fecha de menos de un mes.

Equivalencia

- ❖ Cuando el alumno procede de otra instancia de Estudios Superiores de México, y presenta certificado parcial, se puede solicitar la acreditación de materias similares a las contenidas en la Estructura Curricular de la Licenciatura en Comunicación y Periodismo Deportivo de este Instituto, mediante el **Trámite de Equivalencia** ante la **Secretaría de Educación Pública (SEP)**.
- ❖ El trámite de Equivalencia es personal y debe ser realizado por el alumno antes de iniciar el cuatrimestre, o como máximo en los primeros treinta días del cuatrimestre. El área de Control Escolar le orienta respecto al proceso, le da seguimiento al mismo y se lo notifica a la Coordinación de la Licenciatura.
- ❖ El titular de la Coordinación Académica valida los contenidos y establece la relación entre las materias del certificado parcial y las materias contenidas en la Estructura Curricular de la Licenciatura en Comunicación y Periodismo, el cual es entregado al alumno para que realice el trámite de equivalencia ante la **Secretaría de Educación Pública (SEP)** y que pueda obtener el valor probatorio en concordancia.
- ❖ La Secretaría de Educación Pública notifica al alumno sobre las **equivalencias** autorizadas. Las calificaciones se registran en el historial académico del alumno según el cuatrimestre que le corresponda.

Estudios de Educación Media Superior cursados en el extranjero. Revalidación

- ✓ Documentos necesarios **para la revalidación**:
 - ❖ Acta de nacimiento reciente con **apostilla** (original y copia) (en caso de ser extranjero)
 - ❖ Certificado y boletas de calificaciones de secundaria con **apostilla** (original y copia) (en caso de ser extranjero)
 - ❖ Certificado de Educación Media Superior con **apostilla** (original y copia)
 - ❖ Copia legible de identificación oficial (INE o pasaporte)
 - ❖ Pago de derechos
 - ❖ Documento migratorio con permiso de estudios del Instituto Nacional de Migración vigente (en caso de ser extranjero)
- ✓ En caso de que los documentos estén en otro idioma, deberá presentar traducción con apostilla.
- ✓ Documentos necesarios para la institución:
 - ❖ Acta de nacimiento reciente (original y copia).



- ❖ Certificado de Educación Media Superior con **apostilla** (original y copia)
 - ❖ Documento de Revalidación emitido por la SEP.
 - ❖ Copia legible de CURP
 - ❖ Copia legible de identificación oficial (INE o pasaporte)
 - ❖ 6 fotografías tamaño infantil, blanco y negro, papel mate, ropa clara (sin piercings)
 - ❖ Copia legible de comprobante de domicilio, reciente (no mayor a 3 meses de expedición)
 - ❖ Certificado Médico con fecha de menos de un mes.
 - ❖ Documento migratorio con permiso de estudios del Instituto Nacional de Migración vigente (en caso de ser extranjero).
- ✓ Una materia será revalidada cuando haya sido cursada y aprobada en una institución extranjera. El procedimiento es idéntico al que se realiza para la equivalencia, y de igual manera será el alumno quien acuda ante la Secretaría de Educación Pública (**SEP**) a realizar la gestión correspondiente.
 - ✓ Todos estos documentos son de carácter obligatorio para realizar la inscripción y con ello asignarle un número de control al alumno.
 - ✓ Certificado de Terminación de Estudios en trámite

Es de obligatorio cumplimiento, según Acuerdo 17/11/17, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, artículo 63; que el alumno tiene un plazo no mayor a 6 meses, contados a partir del inicio del referido ciclo escolar, para la entrega del Certificado de Terminación de Estudios de la Enseñanza Media Superior,

“...De no entregarse el documento de certificación correspondiente en el plazo previsto en el párrafo que antecede, se entenderá que el alumno no cuenta con dichos estudios, por lo que el Particular tiene la obligación de suspender de inmediato el servicio educativo al alumno que se encuentra en dicha hipótesis...”

En caso de no disponer del Certificado de Terminación de Estudios (en los primeros 6 meses indicados arriba), por estar en proceso de trámite, se debe hacer entrega de la documentación que a continuación se describe, expedida por la entidad escolar de procedencia (Enseñanza Media Superior) hasta que se entregue el original del Certificado en cuestión, siempre antes de los 6 meses:

- ❖ **Constancia de Estudios**, especificando período escolar acreditado y promedio.
- ❖ Original del **Historial Académico**

5.3. Reinscripción

Nota. Cada materia solo puede recursarse una vez. Un alumno que repruebe una materia y la recurse, está obligado a acreditarla en el período en que la está recursando, de lo contrario causará Baja Definitiva de forma automática.

Condiciones Académicas

Los alumnos que cumplan con las siguientes condiciones académicas podrán inscribirse a un nuevo cuatrimestre:

- ❖ Alumnos que tengan todas sus materias **Acreditadas**.



- ❖ Alumnos que tenga como máximo **DOS materias No Acreditadas** y no correspondan a las materias de **Proyecto 8, Proyecto 9 o Proyecto 10**.

Los alumnos que presenten algunas de las siguientes situaciones académicas, TENDRÁN QUE RECURSAR LAS MATERIAS NO ACREDITADAS:

- ❖ Un alumno que tenga **TRES materias o más No Acreditadas** de **cualquier cuatrimestre**,
- ❖ Un alumno que tenga **No Acreditada** alguna de las materias de **Proyecto 8, Proyecto 9, Proyecto 10 o Proyecto 11**.

Otras Condiciones

- ❖ No tener adeudos en colegiatura del cuatrimestre anterior.
- ❖ Mantener buena conducta.
- ❖ Nos reservamos el derecho de Reinscripción en caso de haber incurrido en faltas como: proporcionar información incorrecta de carácter médico, psicológico o académico.

5.4. Reingreso

Cuando un alumno haya estado ausente del Instituto por cualquiera de los diferentes tipos de baja definidos dentro de este reglamento, podrá solicitar su readmisión toda vez que la causa de dicha baja lo permita.

5.5. Tiempos máximos y mínimos para completar los estudios

El alumno del Instituto de Estudios Superiores en Periodismo, de nivel Licenciatura, podrá cursar y acreditar en su totalidad el programa de estudios en un periodo de tiempo, el cual será mínimo del 50% de la duración total del plan de estudios y máximo de 7 años.

- ❖ Este periodo de tiempo comenzará a contabilizarse a partir del inicio del primer ciclo en el que el alumno se inscribió al programa de estudios de Licenciatura en Comunicación y Periodismo Deportivo.
- ❖ El tiempo que el alumno se encuentre de baja temporal no será contabilizado.
- ❖ En caso de que el alumno haya alcanzado el plazo de tiempo máximo, causará baja del Instituto, pero podrá solicitar al Consejo Académico una ampliación de tiempo para concluir sus estudios. Queda a consideración del Consejo académico autorizar dicha ampliación.

CAPÍTULO II **PAGOS Y BECAS**

Artículo 6

Pagos

6.1. Pago de Inscripción y/o Colegiaturas

La Dirección General del Instituto de Estudios Superiores en Periodismo establece el calendario de pagos, conforme a los cuatrimestres en que se realiza la Licenciatura en Comunicación y Periodismo Deportivo.



El pago comprende lo correspondiente a la inscripción cuatrimestral y la colegiatura mensual.

Inscripción cuatrimestral	Colegiatura	Recargo por mora en colegiatura 10%
\$ 4000.00	\$6000.00	\$600.00

Los pagos se deben realizar los primeros cinco días de cada mes, posterior a estos días aplica el recargo por mora. La forma de pago es efectivo, transferencias y depósito.

Para presentar cualquier evaluación es necesario estar al corriente en los pagos y no tener ningún tipo de adeudo.

Pagos adicionales

Reposición de Credenciales	\$200.00
Historial Académico Sellado y Firmado	\$200.00
Exámenes Extraordinarios	\$1000.00
Duplicado de Certificado	\$1100.00
Certificado Parcial o Total	\$1100.00
Constancias	\$200.00
Asesorías de Proyecto de Titulación	\$3000.00
Trámite de Titulación (Certificado Total, Examen de Grado, Emisión de Título Profesional y Autenticación de Título ante DGP)	\$27000.00
Cédula Profesional pago a DGP (varía según SEP)	Aproximadamente \$2000.00
Examen de inglés. Nivel B2	\$1000.00

Artículo 7

Becas

El Instituto reconoce el compromiso consigo mismo y con la sociedad para fomentar el acercamiento a las aulas de un número mayor de personas que aspiran a la superación, por lo que otorga incentivos a estudiantes con alto rendimiento académico y/o cuya situación económica no les permite cubrir totalmente las cuotas de una institución particular de Educación Superior.

El otorgamiento o renovación de becas está restringido a las disposiciones de la institución y al cumplimiento de los requisitos necesarios que debe cumplir el alumno en cuestión.

7.1. Tipos de becas para colegiaturas

- Becas Económicas
- Becas por convenios empresariales.
- Becas especiales

Becas Económicas. Consiste en la aplicación de un porcentaje de descuento en el pago de la inscripción y/o colegiaturas, según se determine.

Becas especiales: Es a consideración del Instituto dependiendo el caso de cada alumno. Generalmente por enfermedad o fallecimiento de los tutores.



7.2. Cancelación de Beca

Para conservar el monto por concepto de Beca Económica que disfrute un alumno, deberá:

1. No presentar retraso en el pago de colegiaturas y/o inscripción.
2. No reprobado materias.
3. No incurrir en faltas disciplinarias contempladas en este reglamento.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 8

La evaluación es un proceso dinámico, de carácter integral, acumulativo, formativo, sumativo y de aplicación continua durante el desarrollo de los 11 cuatrimestres de la licenciatura, tiene por objeto apreciar la adquisición de aprendizajes y evaluar el desarrollo de competencias en los alumnos del Instituto.

Artículo 9

Asistencia

El esquema presencial de la licenciatura establece como mínimo un 90 % de asistencia regular a clases.

El número de faltas permitidas por la Institución **durante el cuatrimestre**, es de 4 para clases que se imparten dos veces por semana y de 2 para aquellas asignaturas que se tienen una vez a la semana.

Sí el alumno (a) tiene 3, 4, 5, 6 o 7 inasistencias, para aquellas materias que se imparte una vez por semana y tiene una calificación distinta de cero, automáticamente se irá a Examen Extraordinario. Si rebasa las 7 faltas, tendrá que recurrar la materia.

Sí el alumno (a) tiene 5, 6 o 7 inasistencias, para aquellas materias que se imparten dos veces por semana y tiene una calificación distinta de cero, automáticamente se irá a Examen Extraordinario. Si rebasa las 7 faltas, tendrá que recurrar la materia.

La Coordinación Académica es la única Instancia Autorizada para justificar las inasistencias, mediante un documento oficial.

La justificación de la falta se aplicará en los siguientes casos:

--Fallecimiento del padre, madre, tutor, hermano (a), hijo o hija. Deberán presentar el acta de defunción.

--Situaciones extraordinarias como intervenciones quirúrgicas que sean comprobables y deberán presentar documentación oficial.



Artículo 10

Evaluación del Aprendizaje

El Instituto de Estudios Superiores en Periodismo tiene definido un proceso de evaluación que consta de tres exámenes parciales, mismos que pueden ser teórico/prácticos, conforme las características de cada una de las asignaturas.

Evaluación Final

1er parcial	30%
2do parcial	30%
3er parcial	40%

Queda a cargo de la Coordinación Académica de la licenciatura establecer el calendario de aplicación de dichos exámenes y notificarlo tanto a profesores como al alumnado.

Corresponde al docente de cada asignatura establecer lineamientos para el buen desarrollo de su clase, los cuales quedarán asentados en el **syllabus** que al inicio de cada cuatrimestre será proporcionado a los alumnos. Para acreditar la materia, los alumnos deberán presentar las actividades señaladas en el **syllabus** de los tres parciales. **LOS ALUMNOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS ACTIVIDADES Y EXAMENES DE LOS TRES PARCIALES PARA ACREDITAR LA MATERIA.**

Para presentar cualquier evaluación es necesario estar al corriente en los pagos y no tener ningún tipo de adeudo.

Artículo 11

Evaluación de materias prácticas

La Licenciatura en Comunicación y Periodismo Deportivo contempla la impartición de materias con un alto índice de practicidad. El derecho para la evaluación de dichas asignaturas quedará sujeta al mismo porcentaje de ausencia mencionado en este capítulo y será el docente quien informe a la Coordinación Académica sobre el mecanismo para calificar, que contará con una evidencia material sobre dicha evaluación.

Artículo 12

Evaluación de la materia de Proyecto

La estructura curricular de la licenciatura contempla una materia denominada Proyecto y a partir del octavo cuatrimestre esta asignatura está dedicada a impartir el marco metodológico que sirva de apoyo para la elaboración del Proyecto de Titulación elegido por el alumno que haya llegado a este nivel de sus estudios.

La Dirección General, junto con el Titular de la Coordinación Académica y los integrantes del Comité de Titulación; definirán la estructura y grado de avance para cada uno de los cuatro últimos cuatrimestres, debiéndolo informar a los alumnos, pues esto se reflejará en cada evaluación parcial.

Es importante señalar que, si el alumno no cumple con la entrega de dichos avances, no obtendrá calificación aprobatoria. La recuperación de ésta se realizará conforme a lo señalado por el Asesor Metodológico y autorizado por la Coordinación académica.

Cuando un alumno haya egresado sin cubrir este requisito, y tenga intención de reiniciar su Proyecto de Titulación, le será notificado que, para retomar su Proyecto de Titulación, debe acreditar todas las materias pendientes, incluyendo Proyecto VIII, Proyecto IX, Proyecto X y Proyecto XI



El alumno tendrá que considerar que las asesorías brindadas tendrán un costo adicional, mismo que será señalado por las autoridades del Instituto.

Artículo 13

Calificación Final

El valor final de la asignatura resultará de aplicar a cada uno de los parciales un porcentaje establecido al inicio del cuatrimestre, como lo establece el artículo 10, este tema se indica en los lineamientos del syllabus en cada asignatura. De la suma de los tres períodos se obtiene la calificación final para el alumno.

La calificación obtenida por el alumno en una evaluación parcial se reportará con valores entre cero (0) a diez (10), debiendo realizar el redondeo al número superior cuando las décimas obtenidas resulten de punto cinco (5) y más, para aquellas calificaciones de 6.5 o mayores.

Para efectos de cumplir con lo requerido por las instancias de la Secretaría de Educación Pública, cuando una calificación final resulte con un valor entre 5 y 5.9 inclusive, en acta final se registrará cinco (5) de calificación, lo que corresponde a una Calificación NO Aprobatoria, por lo que la materia estará como **No Acreditada**.

Artículo 14

Asignaturas No Acreditadas

Las asignaturas se considerarán como **No Acreditadas**, si **No la Aprobó o tiene calificación NP**.

No aprueba una materia cuando tiene una calificación distinta de cero y se encuentra en alguna de las situaciones siguientes:

1. Haber obtenido una calificación final inferior a seis (6).
2. Tener entre tres y siete faltas para materias que se imparten una vez por semana.
3. Tener entre cinco y siete faltas para materias que se imparten dos veces por semana.

Calificación NP

1. Cuando el alumno no presentó ninguna actividad y tiene cero de calificación en la materia.
2. Cuando tiene más de siete faltas independientemente que tenga una calificación mayor a cero.
3. Haber incurrido en deshonestidad académica y hacerse merecedor a la cancelación de la calificación.

Artículo 15

Extraordinarios

Nota. Cada materia solo puede recursarse una vez. Un alumno que repruebe una materia y la recurse, está obligado a acreditarla en el período en que la está recursando, de lo contrario causará Baja Definitiva de forma automática.

- ❖ Solo se puede realizar **Extraordinario** en una materia **No Acreditada**, si la calificación final es **CINCO**. En el caso de calificación **NP**, la materia tiene que ser **Recursada**.
- ❖ La calificación máxima que se puede obtener en un Extraordinario es de 7 puntos.
- ❖ Si un alumno **solo tiene una o dos materias No Acreditadas**, con calificación de **CINCO** y **no son** las materias de **Proyecto 8, Proyecto 9, Proyecto 10 o Proyecto 11**, tendrá la posibilidad de presentarlas en dos períodos de Extraordinario diferentes, en las fechas estipuladas por la



Institución y **SI** podrá avanzar de cuatrimestre. Si el alumno no aprueba alguna de esas materias en los extraordinarios, podrá recursarla por una única ocasión.

- ❖ Si un alumno tiene **tres materias o más No Acreditadas** de cualquier cuatrimestre, **NO** podrá avanzar de cuatrimestre, tendrá que recursar las materias no acreditadas.
- ❖ Un alumno que **No Acredite** las materias de **Proyecto 8, Proyecto 9, o Proyecto 10, NO** podrá avanzar de cuatrimestre.
- ❖ El costo del Extraordinario de cada materia es de \$1000.00 (mil pesos)
- ❖ En el supuesto caso que una materia **No Acreditada** sea seriada, el alumno está en la obligación de aprobarla, antes de cursar la seriada siguiente.

Artículo 16

Firma de actas de calificación y concentrado

Al final de cada evaluación parcial y/o final, el docente informará al alumno sobre el resultado obtenido, debiendo atender aquellos casos que requieran aclaración. Una vez enterado del resultado, el alumno firmará de enterado el acta de calificaciones y el concentrado, en la fila correspondiente a su nombre y resultado obtenido. Dichos documentos deberán contar con la firma del docente que impartió la materia, así como, por el titular de la Coordinación Académica.

Artículo 17

Historial Académico

Al final del cuatrimestre las calificaciones finales de cada materia se registran en un Historial Académico. Este documento contendrá todas y cada una de las asignaturas registradas en la Estructura Curricular de la Licenciatura, así como el promedio general que irá actualizándose conforme al acumulado de cuatrimestres cursados. Los historiales serán enviados vía correo electrónico en la primera semana del siguiente cuatrimestre.

Artículo 18

Acreditación

Una asignatura se considerará acreditada cuando la calificación final de ésta haya resultado con un valor igual o superior a seis (6) bajo las modalidades de: Ordinario, Extraordinario, Equivalencia, Revalidación.

La modalidad Ordinaria: corresponde a la calificación obtenida durante el ciclo regular del cuatrimestre, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección General y la Coordinación Académica.

La modalidad Extraordinaria: corresponde a la calificación que no se obtuvo en el ciclo regular del cuatrimestre, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección General y la Coordinación Académica.

La modalidad de Equivalencia: para los casos en que el alumno provenga de otra instancia de estudios superiores y toda vez que haya realizado los trámites correspondientes, se registrará la calificación de la asignatura conforme a lo definido por la Coordinación Académica de la Licenciatura y avalado ante la SEP.



Cuando el alumno no haya realizado la gestión correspondiente, se asignará calificación reprobatoria. Se reitera la necesidad de que el trámite de equivalencia deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores al ingreso a la Licenciatura.

La modalidad de Revalidación: bajo ese rubro se acreditarán las asignaturas de un alumno procedente de cualquier institución académica de otro país. Y será en el mismo plazo de 30 días hábiles posteriores al trámite de ingreso, que deberá entregar en el área de Control Escolar el documento oficial avalado en la Secretaría de Educación Pública donde se reconozca la validez de la materia en cuestión.

Artículo 19

El docente de cada materia será el encargado de proporcionar a los alumnos, las calificaciones obtenidas de acuerdo con los criterios de evaluación previamente acordado con los estudiantes en el **syllabus**.

Artículo 20

Es un derecho de todo alumno, si así lo considera necesario, solicitar la revisión de sus calificaciones, en un plazo no mayor a tres días hábiles después de haber hecho el examen (o instrumento de evaluación correspondiente) de la materia en cuestión, al titular de la materia o Coordinación Académica.

Artículo 21

Las materias seriadas se deben ir acreditando en el orden que corresponda. El alumno tendrá derecho a una de ellas, siempre que no adeude la que antecede a la seriada en cuestión.

CAPÍTULO IV

SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 22

Servicio Social por Art. 55.

Con base en lo estipulado en el **Capítulo II, Art. 9** y en el **Capítulo VII, Art.55 de la Ley Reglamentaria del Art. 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México**, será requisito para el trámite de titulación **de licenciatura** haber liberado el servicio social y las prácticas profesionales.

El servicio social lo podrá realizar el egresado o alumno **de licenciatura** que haya cursado un mínimo de siete cuatrimestres y que haya cubierto un mínimo de 257 créditos, equivalente al 70% del total del plan de estudios. Para la liberación del servicio social, el interesado deberá cumplir con un total de 480 horas en un periodo de tiempo no menor a seis meses ni mayor a dos años, realizando actividades propias del perfil profesional de su carrera, en instituciones públicas o empresas privadas relacionadas con la actividad de la carrera. Lo anterior quedará registrado en el expediente del alumno, para lo cual deberá entregar los siguientes documentos a nuestra institución:

1. Formato solicitud
2. Carta de aceptación firmada y sellada



3. Informes bimestrales firmados y sellados
4. Informe de las actividades desarrolladas, elaborado en hojas blancas, tamaño carta, con extensión mínima de cinco cuartillas.
5. Informe final firmado y sellado
6. Carta de término firmada y sellada

Si la institución donde realiza el servicio social solicita al alumno carta de presentación y/o constancia de créditos, el alumno deberá solicitar ambos documentos en el área de Control Escolar.

El proceso de liberación no podrá llevarse a cabo hasta que los documentos (2-6) estén completos en el expediente del alumno.

Artículo 23

Servicio Social por Art. 91.

Conforme al **Capítulo VIII, Art. 91 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México**, "Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto del desempeño de sus funciones."

Para la liberación del servicio social por el Art. 91, el egresado o alumno **de licenciatura** deberá haber cubierto un mínimo de 257 créditos equivalente al 70% del total del plan de estudios y trabajar en la Federación o el Gobierno de la CDMX con antigüedad mínima de un año en actividades propias del perfil profesional de su carrera.

Entregar en Control Escolar los siguientes documentos:

1. Constancia oficial de la dependencia donde está laborando, especificando la actividad, el puesto que ocupa y antigüedad en el mismo, esta constancia deberá tener fecha de emisión menor a un mes.
2. Solicitud expresa de manera personal de la liberación del Servicio Social, por acuerdo del Art. 91 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional. Al momento de realizar esta solicitud tiene que estar **activo** en la dependencia donde labora.
3. Recibo de pago del primer mes correspondiente a los seis meses anteriores y el último recibo de pago.
4. Informe de actividades desarrolladas, elaborado en hojas blancas tamaño carta, con extensión mínima de cinco cuartillas,

Artículo 24

Prácticas Profesionales

Las Prácticas Profesionales podrán ser realizadas por los egresados o alumnos **de licenciatura** que hayan cursado un mínimo de cinco cuatrimestres completos. Este proceso no estará sujeto a la liberación previa del Servicio Social; sin embargo, ambos rubros deberán efectuarse en periodos distintos, quedando estrictamente prohibida su realización de manera simultánea.



Para la liberación de éstas, el interesado deberá cumplir con un total de 240 horas en un período de tiempo no menor a tres meses, realizando actividades propias del perfil profesional de su carrera, en instituciones públicas o empresas privadas.

Lo anterior quedará registrado en el expediente del alumno, para lo cual deberá entregar los siguientes documentos:

1. Formato solicitud
2. Carta de Aceptación firmada y sellada.
3. Informes mensuales firmados y sellados
4. Informe de las actividades desarrolladas, elaborado en hojas blancas, tamaño carta, con extensión mínima de cinco cuartillas.
5. Informe final firmado y sellado
6. Carta de término firmada y sellada

Si la institución donde realiza prácticas profesionales solicita al alumno carta de presentación y/o constancia de créditos, el alumno deberá solicitar ambos documentos en el área de Control Escolar.

Nota: El proceso de liberación no podrá llevarse a cabo hasta que los documentos (2, 3, 4, 5, y 6) estén completos en el expediente del alumno.

CAPÍTULO V

REQUISITOS Y OPCIONES DE CERTIFICACIÓN

Artículo 25

El Instituto de Estudios Superiores en Periodismo expide certificado de estudios total, parcial o duplicado, al alumno(a) de licenciatura que lo solicite en el área de Control Escolar y cubra los requisitos correspondientes:

Certificado Total de Estudios

- Haber acreditado el total de materias y créditos que conforman el programa de estudios de la Licenciatura en Comunicación y Periodismo Deportivo.
- Haber entregado en Control Escolar los siguientes documentos en original: acta de nacimiento, CURP y certificado de bachillerato o equivalente.
- No tener adeudos con el Instituto.
- Realizar el pago correspondiente (Capítulo II, Artículo 6).
- Proporcionar un correo y número telefónico para recibir notificaciones.

Certificado Parcial de Estudios

- Presentar historial académico actualizado con el último ciclo cursado.
- Haber entregado en Control Escolar los siguientes documentos en original: acta de nacimiento, CURP y certificado de bachillerato o equivalente.
- No tener adeudos con el Instituto.
- Realizar el pago correspondiente (Capítulo II, Artículo 6).



- Proporcionar un correo y número telefónico para recibir notificaciones.

Duplicado

- Copia del certificado (en caso de no contar con la copia, presentar Identificación Oficial)
- No tener adeudos con el Instituto.
- Realizar el pago correspondiente (Capítulo II, Artículo 6).
- Proporcionar un correo y número telefónico para recibir notificaciones.

El certificado de estudios correspondiente será expedido en un plazo máximo de 3 meses a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando los requisitos estén completos.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS Y OPCIONES DE TITULACIÓN

Artículo 26

El Instituto de Estudios Superiores en Periodismo otorga el **Título Profesional de Licenciado(a) en Comunicación y Periodismo Deportivo** al alumno y/o alumna que haya cubierto los siguientes requisitos.

1. Haber cumplido con la entrega de documentación oficial requerida por el área de Control Escolar que formalizó su calidad de alumno al ingreso de la generación correspondiente.
2. Haber cubierto los trámites administrativos que contempla la normatividad para los alumnos que acreditaron materias por equivalencia y/o revalidación, conforme al estatus con el cual haya ingresado a este Instituto.

En el caso de estudiante extranjero, deberá entregar copia certificada ante notario público del documento migratorio vigente, que avale su estancia legal en el país.

3. Contar con un certificado académico que acredite que todas las materias están aprobadas dentro de la estructura curricular autorizada por la SEP.
4. Presentar la certificación de dominio del idioma inglés como lengua extranjera, avalada por Institución Oficial o Experto Certificado en inglés, quien dé certeza sobre el nivel de comprensión, lectura y escritura de este idioma, en un grado que corresponda a un dominio de intermedio avanzado, nivel B2
5. Cumplir con los requisitos mencionados en el Capítulo VIII, referentes al Servio Social y Prácticas Profesional.
6. No tener adeudos con el Instituto.
7. Cubrir con los pagos correspondiente a este trámite, establecido por las autoridades del Instituto y relacionados con la Dirección del Proyecto elegido y la gestión a realizar ante la SEP relacionada con la expedición del Título de Licenciatura.



8. Solicitar a la Coordinación Académica la fecha y hora para la presentación del examen de grado, cuando así corresponda conforme al Tipo de Proyecto de Titulación presentado.

Artículo 27

Para obtener el Título de Licenciatura, el Instituto de Estudios Superiores en Periodismo ofrece a los alumnos y/o alumnas las modalidades siguientes:

- ❖ Por Tesis y Examen de Grado
- ❖ Por Tesina y Examen de Grado.

Artículo 28

Por Tesis y Examen de Grado

La modalidad de Tesis es el inicio de un texto argumentativo, una afirmación cuya veracidad ha sido debatida, demostrada o justificada de alguna manera y se traduce en un trabajo de investigación original, de un mínimo de 90 cuartillas de investigación y propuesta de desarrollo, que requiere una rigurosidad metodológica.

Deberá exponerse como examen de Grado por lo que la Coordinación Académica designará tanto al presidente de Acta, como al Secretario y Vocal de ésta y junto con la dirección se dictaminará la fecha de examen profesional.

La tesis se realizará de manera individual

Artículo 29

Por Tesina y Examen de Grado

La tesina hace referencia a un subtipo de tesis, el cual exige a los estudiantes un primer acercamiento a un proyecto de investigación propiamente dicho. Este tipo de escrito también puede ser un trabajo documental parecido a las monografías o ensayos sobre un determinado tema de estudio. Debe cumplir con un rango de 70 cuartillas de investigación y propuesta de desarrollo.

Deberá exponerse como examen de Grado por lo que la Coordinación Académica designará tanto al presidente de Acta, como al Secretario y Vocal de ésta y junto con la dirección se dictaminará la fecha de examen profesional.

La tesina se realizará de manera individual

Artículo 30

Para lograr el resultado óptimo posible en el proceso de Titulación, Coordinación Académica designará al docente titular de los proyectos, quién tendrán bajo su responsabilidad avalar los temas y líneas de investigación a desarrollar como Proyecto de Titulación, así como evaluar los avances y circunstancias derivadas de esta actividad.

Artículo 31

El docente titular establecerá en el Proyecto VIII, las fases a desarrollar en cada uno de los cuatrimestres para el avance del Proyecto de Titulación, mediante un cronograma



Será obligación del alumno realizar y entregar los adelantos solicitados para obtener la acreditación correspondiente conforme al cronograma establecido.

Cuando este plazo no se respete, el alumno perderá el derecho a calificación aprobatoria en el período correspondiente.

Artículo 32

Si el alumno no acredita alguna de las materias Proyecto VIII, IX, X u XI, debe solicitar revisión de la parte correspondiente para actualizar el proyecto y considerar que toda asesoría requerida para esta gestión tendrá un costo definido por la Dirección General. La Coordinación Académica asignará al docente titular que realizará esta revisión o en su caso recursará la materia.

Artículo 33

Corresponde a la Coordinación Académica asignar al Presidente de acta de Titulación, como al Secretario de Acta y Vocal participante en la defensa de dicho trabajo.

Artículo 34

Una vez aprobadas todas las materias, haber presentado y aprobado el Examen de Grado, haber acreditado el Servicio Social, Prácticas Profesionales y el idioma inglés Nivel B2, el alumno obtendrá:

- ❖ **El Certificado Total de Estudios de Licenciatura**
- ❖ **Acta de Titulación**
- ❖ **Título Profesional Electrónico Autenticado por la Secretaría de Educación Pública**
- ❖ **Representación Gráfica del Título Electrónico Autenticado como:**
“Licenciado(a) en Comunicación y Periodismo Deportivo”.
- ❖ **Para que se pueda tramitar la representación Gráfica del Título, el alumno tendrá que proporcionar al Instituto, el archivo PDF y XML que contiene su cédula profesional electrónica.**

CAPÍTULO VII **MENCIÓN HONORÍFICA**

Artículo 35

El Instituto de Estudios Superiores en Periodismo otorga Mención Honorífica al estudiante que se distingue en su actividad académica y cumple con los siguientes requisitos:

1. Promedio general igual o mayor a 9.5 puntos.
2. Cursar de manera ininterrumpida los once (11) cuatrimestres.
3. Comprobar mediante Certificado Académico, que todas las asignaturas previstas dentro de la Estructura Curricular se aprobaron en calidad de ordinario.
4. Sin haber cometido indisciplina alguna en su trayectoria como estudiante
5. Una exposición y réplica sobresaliente de su Examen de Grado.



TÍTULO II REGLAMENTO PARA LA MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN Y DEPORTE

CAPÍTULO I REQUISITOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNO

Artículo 36

Inscripción y reinscripción

36.1 Admisión

- ❖ Es requisito obligatorio para realizar el proceso de Inscripción, que el Aspirante traiga su **Certificado Médico con una vigencia de menos de un mes. En caso de no contar con el Certificado Médico, no se recibirá la documentación y por tanto, no quedará Inscrito.**
- ❖ Si la escuela no recibe el certificado médico con todos los padecimientos del alumno expuestos en el mismo, la institución no se hace responsable de cualquier problema que se suscite respecto a dicha enfermedad durante el tiempo en que dicho alumno resida en el plantel y podrá ser dado de baja por haber incurrido en faltas como proporcionar **información incorrecta de carácter médico o psicológico.**
- ❖ **Nos reservamos el derecho de admisión en caso de haber incurrido en faltas como proporcionar información incorrecta de carácter médico, psicológico o académico y en casos de indisciplina.**
- ❖ Cuando el aspirante haya realizado el pago correspondiente a su inscripción y colegiatura (conforme al plan seleccionado) debe enviar al correo **controlescolarjrf@gmail.com**, los recibos de dicha gestión. La documentación requerida para su registro, será entregada en el Departamento de Control Escolar y posteriormente incorporada a su expediente.
- ❖ Si la escuela no recibe el certificado médico con todos los padecimientos del alumno expuestos en el mismo, la institución no se hace responsable de cualquier problema que se suscite respecto a dicha enfermedad durante el tiempo en que dicho alumno resida en el plantel y podrá ser dado de baja por haber incurrido en faltas como proporcionar **información incorrecta de carácter médico o psicológico.**

36.2 Documentación

Realizar el trámite de inscripción en el área de Control Escolar, presentando los siguientes documentos:

Estudios de Educación Superior Licenciatura realizados en el territorio mexicano

- ❖ Acta de nacimiento reciente (original y copia)
- ❖ Certificado de Licenciatura (original y copia) emitido por una institución educativa autorizada con RVOE. El certificado tiene que traer fecha de término anterior a la fecha que inicie la Maestría en Comunicación y deporte en el Instituto.
- ❖ Título de Licenciatura.
 - En caso de no contar con este, el aspirante a la Maestría, tendrá que traer el Reglamento de la institución educativa donde estudió la licenciatura, que autoriza a utilizar la maestría como opción de titulación.



- Carta de No Inconveniencia de la institución educativa donde estudió la licenciatura, mencionando que no hay inconveniente en que el aspirante a la maestría estudie la Maestría como opción de titulación, con el porcentaje de créditos que debe cumplir para acreditar la licenciatura y otras condiciones si las hubiera, para hacerse acreedor al título de licenciatura por esta vía.
 - Carta Responsiva del aspirante, donde reconoce que aunque haya concluido los créditos de la maestría no podrá titularse de la misma, hasta que haya entregado al Instituto de Estudios Superiores en Periodismo su título de licenciatura o su cédula profesional.
- ❖ Copia legible de CURP
 - ❖ Copia legible de identificación oficial (INE o pasaporte)
 - ❖ 6 fotografías tamaño infantil, blanco y negro, papel mate, ropa clara (sin piercings)
 - ❖ Copia legible de comprobante de domicilio, reciente (no mayor a 3 meses de expedición)
 - ❖ Certificado Médico con fecha de menos de un mes.)

Estudios de licenciatura cursados en el extranjero.

- ❖ Acta de nacimiento reciente con **apostilla** (original y copia)
 - ❖ Certificado de Licenciatura con apostilla (original y copia)
 - ❖ Dictamen de Revalidación de Estudios de Licenciatura.
 - ❖ Copia legible de identificación oficial (INE o pasaporte)
 - ❖ Documento migratorio con permiso de estudios del Instituto Nacional de Migración vigente (en caso de ser extranjero)
 - ❖ 6 fotografías tamaño infantil, blanco y negro, papel mate, ropa clara (sin piercings)
 - ❖ Copia legible de comprobante de domicilio, reciente (no mayor a 3 meses de expedición)
 - ❖ Certificado Médico con fecha de menos de un mes.
- ✓ Todos estos documentos son de carácter obligatorio para realizar la inscripción y con ello asignarle un número de control al alumno.

36.3. Reinscripción

Nota. Cada materia solo puede recursarse una vez. Un alumno que repruebe una materia y la recurse, está obligado a acreditarla en el período en que la está recursando, de lo contrario causará Baja Definitiva de forma automática.

Condiciones Académicas

Los alumnos que cumplan con las siguientes condiciones académicas podrán reinscribirse a un nuevo semestre:

- ❖ Alumnos que tengan todas sus materias **Acreditadas**.



Otras Condiciones

- ❖ No tener adeudos en colegiatura del semestre anterior.
- ❖ Mantener buena conducta.
- ❖ Nos reservamos el derecho de Reinscripción en caso de haber incurrido en faltas como: proporcionar información incorrecta de carácter médico, psicológico o académico y de indisciplina.

36.4. Reingreso

Cuando un alumno haya estado ausente del Instituto por cualquiera de los diferentes tipos de baja definidos dentro de este reglamento, podrá solicitar su readmisión toda vez que la causa de dicha baja lo permita.

36.5. Tiempos máximos y mínimos para completar los estudios

El alumno del Instituto de Estudios Superiores en Periodismo, de nivel Maestría, podrá cursar y acreditar en su totalidad el programa de estudios en un periodo de tiempo, el cual será mínimo del 75% de la duración total del plan de estudios y máximo de 4 años.

- ❖ Este periodo de tiempo comenzará a contabilizarse a partir del inicio del primer ciclo en el que el alumno se inscribió al programa de estudios de Maestría en Comunicación y Deporte.
- ❖ El tiempo que el alumno se encuentre de baja temporal no será contabilizado.
- ❖ En caso de que el alumno haya alcanzado el plazo de tiempo máximo, causará baja del Instituto, pero podrá solicitar al Consejo Académico una ampliación de tiempo para concluir sus estudios. Queda a consideración del Consejo académico autorizar dicha ampliación.



CAPÍTULO II PAGOS

Artículo 37

Pagos

Pago de Inscripción y/o Colegiaturas

La Dirección General del Instituto de Estudios Superiores en Periodismo establece el calendario de pagos, conforme a los semestres en que se realiza la Maestría en Comunicación y Deporte.

El pago comprende lo correspondiente a la inscripción semestral, la colegiatura mensual y titulación.

	PRECIO AL PÚBLICO	PRECIO EX ALUMNOS
INSCRIPCIÓN SEMESTRAL	\$3000.00	\$2250.00
TOTAL DE LOS 4 SEMESTRES:	\$12000.00	\$9000.00
MENSUALIDADES (COLEGIATURAS) EN EL PRIMER AÑO	\$6000.00	\$4500.00
TOTAL DEL PRIMER AÑO:	\$72000.00	\$54000.00
MENSUALIDADES (COLEGIATURAS) EN EL SEGUNDO AÑO	\$6600.00	\$5000.00
TOTAL DEL SEGUNDO AÑO	\$79200.00	\$60002.00
TRÁMITE DE TITULACIÓN. SE PAGA AL TERMINAR LA MAESTRÍA (CERTIFICADO TOTAL, EXAMEN DE GRADO, EMISIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL Y AUTENTICACIÓN DE TÍTULO ANTE DGP)	\$20000.00	\$20000.00
VALOR TOTAL DE LA MAESTRÍA	\$183200.00	\$143002.00

1. Los exalumnos cuentan con una promoción aproximada del 25% de descuento en inscripción y colegiaturas, como se refleja en la tabla de pagos anterior.
2. Los pagos pueden realizarse con tarjeta de crédito/débito, depósito a cuenta y/o efectivo.
3. Los pagos se tienen que realizar la primera semana de cada mes, posterior a estos días aplica el recargo por mora del 10% en cada mes de retraso.
4. El trámite de la cédula profesional es por cuenta del alumno.

Pagos adicionales

Reposición de Credenciales	\$200.00
Historial Académico Sellado y Firmado	\$200.00
Duplicado de Certificado	\$1100.00
Certificado Parcial y Total	\$1100.00
Constancias	\$200.00
Asesorías de Titulación	\$3000.00
Cédula Profesional pago a DGP (varía según SEP)	Pago estipulado por la SEP



Para presentar cualquier evaluación es necesario estar al corriente en los pagos y no tener ningún tipo de adeudo.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 38

La evaluación es un proceso dinámico, de carácter integral, acumulativo, formativo, sumativo y de aplicación continua durante el desarrollo de los 4 semestres de la maestría, tiene por objeto apreciar la adquisición de aprendizajes y evaluar el desarrollo de competencias en los alumnos del Instituto.

Artículo 39

Asistencia

El esquema presencial de la maestría establece como mínimo un 90 % de asistencia regular a clases. El número de faltas permitidas por la Institución durante el semestre, es de 2 para todas las materias. La Coordinación Académica es la única Instancia Autorizada para justificar las inasistencias, mediante un documento oficial.

La justificación de la falta se aplicará en los siguientes casos:

--Fallecimiento del padre, madre, tutor, hermano (a), hijo o hija. Deberán presentar el acta de defunción.

--Situaciones extraordinarias como intervenciones quirúrgicas que sean comprobables y deberán presentar documentación oficial.

Artículo 40

Evaluación del Aprendizaje

El proceso de evaluación queda a criterio de cada titular de la materia y de los criterios de evaluación establecidos en el programa de estudios.

Corresponde al docente de cada asignatura establecer lineamientos para el buen desarrollo de su clase, los cuales quedarán asentados en el **syllabus** que al inicio de cada semestre será proporcionado a los alumnos. Para acreditar la materia, los alumnos deberán presentar todas las actividades señaladas en el **syllabus**.

Artículo 41

Evaluación de las materias de seminario de tesis

La estructura curricular de la maestría contempla dos materias denominadas Seminario de tesis 1 y Seminario de tesis 2, las cuales son seriadas (no se puede cursar Seminario de tesis 2 sin haber aprobado Seminario de tesis 1), estas asignaturas están dedicadas a la elaboración del Proyecto de Titulación elegido por el alumno.



Cuando un alumno haya egresado sin terminar la tesis y tenga intención de regresar a terminarla tendrá que considerar que las asesorías brindadas tienen un costo adicional, mismo que será señalado por las autoridades del Instituto.

Artículo 42

Calificación Final

La calificación mínima aprobatoria es de 8.0.

La calificación obtenida final por el alumno se reportará con valores entre cero (0) a diez (10), debiendo realizar el redondeo al número superior cuando las décimas obtenidas resulten de punto cinco (.5) y más, para aquellas calificaciones de 8.5 o mayores.

Calificaciones menores a 8.0 se redondearían al número entero inmediato inferior, ejemplo: calificación de 7.9 se redondearía a 7.0, lo que corresponde a una Calificación NO Aprobatoria, por lo que la materia estará como **No Acreditada**.

Artículo 43

Asignaturas No Acreditadas

Las asignaturas se considerarán como **No Acreditadas, si No la Aprobó**

No aprueba una materia cuando tiene una calificación distinta de cero y se encuentra en alguna de las situaciones siguientes:

1. Haber obtenido una calificación final inferior a ocho (8).
2. Tener más de dos faltas en una materia.
3. Haber incurrido en deshonestidad académica y hacerse merecedor a la cancelación de la calificación.

Artículo 44

Firma de acta de calificación final

Al final del semestre el docente informará al alumno sobre el resultado obtenido debiendo atender aquellos casos que requieran aclaración, una vez enterado del resultado el alumno firmará de enterado el acta de calificación final, en la fila correspondiente a su nombre y resultado obtenido. Dichos documentos deberán contar con la firma del docente que impartió la materia, así como, por el titular de la Coordinación Académica.

Artículo 45

Historial Académico

Al final del semestre las calificaciones finales de cada materia se registran en un Historial Académico. Este documento contendrá todas y cada una de las asignaturas registradas en la Estructura Curricular de la Maestría, así como el promedio general que irá actualizándose conforme al acumulado de semestres cursados. Los historiales serán enviados vía correo electrónico en la primera semana del siguiente semestre.

Artículo 46

Acreditación

Una asignatura se considerará acreditada cuando la calificación final de ésta haya resultado con un valor igual o superior a ocho (8) bajo la modalidad de: Ordinario/Recurso.



La modalidad Ordinaria/Rekursamiento: corresponde a la calificación obtenida durante el ciclo regular del semestre, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección General y la Coordinación Académica.

Artículo 47

El docente de cada materia será el encargado de proporcionar a los alumnos, las calificaciones obtenidas de acuerdo con los criterios de evaluación previamente acordado con los estudiantes en el **syllabus**.

Artículo 48

Es un derecho de todo alumno, si así lo considera necesario, solicitar la revisión de sus calificaciones, en un plazo no mayor a tres días hábiles después de haber hecho el examen (o instrumento de evaluación correspondiente) de la materia en cuestión, al titular de la materia o Coordinación Académica.

Artículo 49

Las materias seriadas se deben ir acreditando en el orden que corresponda. El alumno tendrá derecho a una de ellas, siempre que no adeude la que antecede a la seriada en cuestión.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS Y OPCIONES DE CERTIFICACIÓN

Artículo 50

El Instituto de Estudios Superiores en Periodismo expide certificado de estudios total, parcial o duplicado, al alumno(a) de maestría que lo solicite en el área de Control Escolar y cubra los requisitos correspondientes:

Certificado Total de Estudios

- Haber acreditado el total de materias y créditos que conforman el programa de estudios de la Maestría en Comunicación y Deporte.
- Haber entregado en Control Escolar los siguientes documentos en original: acta de nacimiento, CURP y copia cotejada del título o cédula profesional de licenciatura.
- No tener adeudos con el Instituto.
- Realizar el pago correspondiente (Capítulo II, Artículo 6).
- Proporcionar un correo y número telefónico para recibir notificaciones.

Certificado Parcial de Estudios

- Presentar historial académico actualizado con el último ciclo cursado.
- Haber entregado en Control Escolar los siguientes documentos en original: acta de nacimiento, CURP y copia cotejada del título o cédula profesional de licenciatura.
- No tener adeudos con el Instituto.
- Realizar el pago correspondiente (Capítulo II, Artículo 6).



- Proporcionar un correo y número telefónico para recibir notificaciones.

Duplicado

- Copia del certificado (en caso de no contar con la copia, presentar Identificación Oficial)
- No tener adeudos con el Instituto.
- Realizar el pago correspondiente (Capítulo II, Artículo 6).
- Proporcionar un correo y número telefónico para recibir notificaciones.

El certificado de estudios correspondiente será expedido en un plazo máximo de 3 meses a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando los requisitos estén completos.

CAPÍTULO V

REQUISITOS Y OPCIONES DE TITULACIÓN

Artículo 51

El Instituto de Estudios Superiores en Periodismo otorga el **Grado de Maestría en Comunicación y Deporte** al alumno y/o alumna que haya cubierto los siguientes requisitos.

1. Contar con la documentación oficial requerida por el área de Control Escolar que formalizó su calidad de alumno a su ingreso.
2. Contar con un certificado académico de maestría que acredite que todas las materias están aprobadas dentro de la estructura curricular autorizada por la SEP.
3. No tener adeudos con el Instituto.
4. Cubrir con los pagos correspondiente a este trámite, establecido por las autoridades del Instituto y la gestión a realizar ante la SEP relacionada con la expedición del Grado de Maestría.
5. Solicitar a la Coordinación Académica la fecha y hora para la presentación del examen de grado, cuando así corresponda conforme al Tipo de Proyecto de Titulación presentado.

Artículo 52

Para obtener el Título en Maestría en Comunicación y Deporte, se ofrece a los alumnos y/o alumnas la siguiente modalidad:

- ❖ Por Tesis y Examen de Grado

Artículo 53

Por Tesis y Examen de Grado

La modalidad de Tesis es el inicio de un texto argumentativo, una afirmación cuya veracidad ha sido debatida, demostrada o justificada de alguna manera y se traduce en un trabajo de investigación original, de un mínimo de 90 cuartillas de investigación y propuesta de desarrollo, que requiere una rigurosidad metodológica.



Deberá exponerse como examen de Grado por lo que la Coordinación Académica designará tanto al presidente de Acta, como al Secretario y Vocal de ésta y junto con la dirección se dictaminará la fecha de examen profesional.

La tesis se realizará de manera individual

Artículo 54

Para lograr el resultado óptimo posible en el proceso de Titulación, Coordinación Académica designará al docente titular de Seminario de tesis 1 y Seminario de tesis 2, quién tendrán bajo su responsabilidad avalar los temas y líneas de investigación a desarrollar como Proyecto de Titulación, así como evaluar los avances y circunstancias derivadas de esta actividad.

Artículo 55

Si el alumno no acredita la materia de Seminario de tesis 1 o Seminario de tesis 2 y solicita revisión de las mismas, debe considerar que toda asesoría requerida para esta gestión tendrá un costo definido por la Dirección General. La Coordinación Académica asignará al docente titular que realizará esta revisión o en su caso recurrará la materia.

Artículo 56

Corresponde a la Coordinación Académica asignar al Presidente de acta de Titulación, como al Secretario de Acta y Vocal participante en la defensa de dicho trabajo.

Artículo 57

Una vez aprobadas todas las materias, haber presentado y aprobado el Examen de Grado, el alumno obtendrá:

- ❖ **El Certificado Total de Estudios de Maestría**
- ❖ **Acta de Titulación**
- ❖ **Título Profesional Electrónico Autenticado por la Secretaría de Educación Pública**
- ❖ **Representación Gráfica del Título Electrónico Autenticado como:**
“Maestro(a) en Comunicación y Deporte”.
- ❖ **Para que se pueda tramitar la representación Gráfica del Título, el alumno tendrá que proporcionar al Instituto, el archivo PDF y XML que contiene su cédula profesional electrónica.**

CAPÍTULO VI **MENTIÓN HONORÍFICA**

Artículo 58

El Instituto de Estudios Superiores en Periodismo otorga Mención Honorífica al estudiante que se distingue en su actividad académica y cumple con los siguientes requisitos:

6. Promedio general igual o mayor a 9.5 puntos.
7. Cursar de manera ininterrumpida los cuatro (4) semestres.



Instituto de Estudios Superiores en Periodismo

LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO DEPORTIVO

Acuerdo SEP núm. 20121655 del 28 de agosto del 2012

8. Comprobar mediante Certificado Académico de Maestría, que todas las asignaturas previstas dentro de la Estructura Curricular se aprobaron en calidad de ordinario.
9. Sin haber cometido indisciplina alguna en su trayectoria como estudiante
10. Una exposición y réplica sobresaliente de su Examen de Grado.



TÍTULO IV

DERECHOS Y ABLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO

Artículo 59

Obligaciones de los alumnos

- ✓ Acatar lo establecido en este reglamento.
- ✓ Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad, protección civil e higiénicas establecidas, con el fin de preservar la salud y seguridad de todos los miembros del plantel
- ✓ Tratar a todos los miembros del Instituto con el debido respeto, convivir con ellos en armonía y evitar participar en situaciones que comprometan el buen nombre y prestigio del Instituto.
- ✓ Mantener la sana convivencia y el diálogo consensuado; éstos serán siempre prioridad dentro del plantel.
- ✓ Acatar la sanción que se le aplique por haber incurrido en alguna falta.
- ✓ No introducir, consumir, comprar o vender sustancias nocivas o tóxicas a la salud, así como objetos o herramientas que puedan dañar la integridad física de persona alguna. Todo ello totalmente prohibido dentro de la institución y en las inmediaciones de ésta.
- ✓ Evitar pronunciar palabras altisonantes en el Instituto y en áreas muy cercanas a él.
- ✓ Abstenerse de utilizar los diferentes medios, tales como redes o cualquier plataforma pública social y aplicaciones de mensajerías; para difamar, provocar, intimidar, humillar, agredir, a uno o varios compañeros y/o a la institución, así como compartir imágenes o perfil sin la autorización del propietario. En resumen, hacer un mal uso de las redes sociales e inculcando, sin falta de pruebas contundentes.
- ✓ Evitar ejercer o participar en cualquier tipo de violencia física o verbal a cualquier integrante de la comunidad. Un ejemplo de ello sería, agresiones físicas e insultos con palabras altisonantes. Todo ello, totalmente prohibido.
- ✓ Evitar a toda costa, el hostigamiento escolar, maltrato físico, psicológico o verbal, entre estudiantes de forma reiterada.
- ✓ Conservar buena conducta, no sólo al interior del plantel, promoviendo, en todo momento un ambiente positivo, para la adecuada conducción del ambiente de la vida estudiantil y académica, sino también al exterior del plantel, sin que ello implique interferir en la vida privada de las personas, pero cuyo ámbito de acción, esté en correspondencia con una adecuada y sólida proyección de la imagen institucional, que, por supuesto, incide en beneficio de la sociedad y la salvaguarda de sus valores.
- ✓ No utilizar los medios electrónicos actuales: redes sociales, plataforma, para injuriar a estudiantes o personal del Instituto que lastimen su integridad y denigren la imagen y el nombre de la institución.
- ✓ En el caso de que el alumno se presente con acompañantes, deberán permanecer en el área asignada, sin excepción alguna.
- ✓ Cuidar las instalaciones, mobiliario y equipo de la institución.



- ✓ Cumplir oportunamente con los compromisos económicos contraídos con el Instituto.
- ✓ Efectuar los pagos que no están contemplados dentro del monto que cubre la colegiatura, la inscripción y derechos de incorporación, como son: exámenes extraordinarios, constancias de estudios, solicitud de certificados parciales y totales y los demás que la institución determine.
- ✓ Cuidar sus pertenencias dentro de la institución. El Instituto no es responsable de la pérdida de cualquier objeto, se deslinda de todo compromiso y responsabilidad para localizarlo o recuperarlo.
- ✓ El alumno deberá de cumplir las siguientes obligaciones dentro del salón:
 1. Evitar ingesta de alimentos o líquidos.
 2. Hacer uso del celular, computadoras o dispositivos móviles; siempre que cuente con la autorización del docente.
 3. Facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 4. Permanecer en el salón o la instalación que indique el profesor durante su clase.
 5. Estar presente y participar activamente en todas las clases, trabajos y actividades programadas.
 6. Cumplir con la entrega en tiempo y forma de trabajos asignados, evaluaciones que van asegurando la asimilación de los conocimientos teóricos y prácticos.
 7. Asistir a clases y cumplir los requisitos mencionados en el Artículo 9 referente a Asistencia.
 8. Ser puntual en clases y permanecer en ellas, así como cumplir con sus compromisos académicos y de formación, derivados de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la licenciatura.
 9. Consultar sus calificaciones oportunamente con el docente correspondiente o en Coordinación Académica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17.

Artículo 60

Tipos de bajas

Se entiende por baja, la separación de las actividades académicas del alumnado en el Instituto.

Las bajas pueden ser:

Temporal: Son causa de baja temporal, cuando el alumno;

1. No solicite el reingreso.
2. No efectúe el pago de derechos por reinscripción.
3. Abandone los estudios en cualquier momento del periodo por un mes consecutivo sin causa que lo justifique.
4. Solicite de manera expresa, su baja, mediante formato escrito, dirigida a la Coordinación Académica.
5. Rebase el plazo permitido para cubrir adeudos económicos relacionados con su calidad de estudiante (inscripción, colegiaturas y otros).

También se aplicará Baja Temporal como Sanción, Artículo 59.



Definitiva: Son causas de baja definitiva, cuando;

1. Incumpla los requisitos de inscripción establecidos.
2. Presente documentos falsos o alterados, independientemente de que se ejerza la acción legal correspondiente.
3. Incurra en actos que afecten la integridad y valores de convivencia y respeto de la institución.
4. Incurra en hechos o acciones individuales o colectivas que afecten la seriedad y efectividad del proceso de formación en la institución y fuera de ella.
5. Conductas, acciones u omisiones, por parte del estudiante, que alteren el orden e imagen del Instituto, dañen su prestigio, lesionen los derechos de las personas y de la comunidad en general o infrinjan las disposiciones de su reglamento.
6. Acciones en que incurra el alumno, que impidan u obstaculicen el uso de los bienes y los servicios que se utilizan o proporcionan en la institución.

Estas faltas de disciplina pueden ocurrir presencial o en línea, dentro o fuera del salón de clases, en espacios comunes y en todas aquellas plataformas tecnológicas utilizadas en el proceso formativo.

También se aplicará Baja Temporal como Sanción, Artículo 59.

La resolución de baja es informada por la Dirección General reservándose el derecho de admisión. En caso de que aplique, se realizará denuncia a las autoridades competentes.

Artículo 61

Medidas disciplinarias y sanciones

El alumno se hará acreedor a las siguientes sanciones:

1) Amonestación, esta será aplicada cuando el alumno incurra en las siguientes faltas:

1. Realizar colectas, eventos, ventas o comercialización de cualquier tipo de producto y/o servicio sin la aprobación de la Dirección General.
2. No acatar los lineamientos establecidos por el docente titular.
3. Utilizar redes sociales dentro de las actividades académicas, sin autorización del docente titular.
4. Ingerir o introducir alimentos en los salones de clase, auditorio, laboratorios o biblioteca.
5. Abandonar el salón de clases, auditorio, laboratorios o biblioteca sin la autorización debida.
6. Fumar dentro de las instalaciones de la institución: cigarros, vapeadores y otras sustancias.
7. Tomar videos en clase sin autorización del docente.
8. Maltratar instalaciones, equipos e inmobiliario del Instituto.
9. Ser sorprendido copiando durante la aplicación de exámenes
10. Utilizar el teléfono celular y/o cualquier aditamento electrónico durante la presentación de exámenes, excepto cuando el docente lo solicite.
11. Presentar como propios, trabajos que hayan sido elaborados por otra persona.
12. Realizar acciones de copiado – pegado para cumplir con trabajos encomendados
13. Realizar trabajos encomendados mediante la Inteligencia Artificial.



Los tipos de amonestaciones serán

- a) **Amonestación escrita con copia a su expediente. En caso de tres reportes será dado de baja automáticamente de la institución.**
 - b) **Suspensión parcial de un periodo.**
 - c) **Anulación del examen o trabajo evaluativo, según corresponda.**
 - d) **En su caso, reparación total de los daños a la institución y/o a terceros**
- 2) **Los Alumnos que cometan algunas de las siguientes faltas, se harán acreedores a una Baja Temporal o Definitiva, según dictamine la institución. En el caso que se requiera, se efectuará denuncia a las autoridades competentes.**
1. Ser sorprendido suplantando a otra persona en cualquier tipo de actividad que involucre su calidad de estudiante.
 2. No dirigirse con respeto al personal del Instituto o a sus compañeros.
 3. Negociar la adquisición de instrumentos de evaluación con cualquier persona relacionada con el Instituto.
 4. Proporcionar dádivas en dinero o en especie al personal académico, administrativo y al personal en general del Instituto, ya sea en beneficio propio o de un tercero.
 5. Sustraer cualquier tipo de material intelectual o físico, propiedad del Instituto.
 6. Falsificar documentos oficiales y/o formatos susceptibles de ser utilizados para trámites de cualquier índole relacionados con su calidad de estudiante, pagos, sellos, firmas y en general cualquier documento del Instituto.
 7. Agredir verbalmente, de forma física y/o psicológica a compañeros, docentes, autoridades y personal del Instituto.
 8. Discriminar o manifestar hostilidad reiterada contra cualquier estudiante, docente o colaborador por razones de raza, ideología, orientación sexual, personal o cualquier otra que provoque esa conducta dentro del plantel o sus inmediaciones (500 metros).
 9. Manifestar acoso escolar
 10. Realizar acto sexual dentro de las instalaciones educativas.
 11. Introducir y/o consumir sustancias nocivas para la salud y la integridad tanto de estudiantes como del personal docente y/o administrativo del Instituto.
 12. Sustraer las pertenencias de sus compañeros o personal del Instituto.
 13. Acudir al centro educativo, bajo la influencia de fármacos de abuso y/o bebidas alcohólicas.
 14. Plagiar de forma total o parcial trabajos, para la obtención de título.
 15. Manejar o poseer, armas de fuego o artefactos punzocortantes, que pongan en peligro la integridad y seguridad de sus compañeros, profesores o personal en general, dentro o en las inmediaciones del plantel.
 16. Faltar el respeto a compañeros, autoridades, docentes, personal administrativo y a cualquier persona dentro y fuera de las instalaciones.



17. Dar muestras de discriminación de sexo, género, preferencia sexual, política y/o religiosa tanto a compañeros como personal docente y administrativo del Instituto.
18. Realizar acciones, fuera o dentro de la institución que denigren la imagen y el nombre de la misma.

Artículo 62

La Comisión Disciplinaria tiene la facultad para determinar el tipo de falta y la sanción a la cual se hace acreedor el alumno.

Se tendrá en cuenta para dicho análisis la magnitud del acto de indisciplina, así como si afecta de manera directa o indirecta tanto a los alumnos, como a personal docente y/o administrativo del Instituto. Cuando se incurra en una deshonestidad académica, corresponde al titular de la Coordinación Académica tomar nota del acto de deshonestidad académica provocado por el alumno, levantar el reporte correspondiente, registrando las firmas de la persona o personas afectadas por el acto con el propósito de aplicar las sanciones que la Dirección General considere pertinentes.

Artículo 63

Procedimiento para quejas y reclamaciones

Para la atención de dudas, aclaraciones, quejas o reclamaciones, el estudiante de Licenciatura en Comunicación y Periodismo Deportivo, o de Maestría en Comunicación y Deporte, podrá efectuarlas en el Área Académica del Instituto de Estudios Superiores en Periodismo, en el plantel único ubicado en Av. San Fernando No. 557, col. Barrio San Fernando, Tlalpan, México, CDMX, CP 14070, teléfono 55 51718536/37 con un horario de atención de 9:00 horas a 17:00 horas, o al correo electrónico controlescolarjrf@gmail.com. El Instituto deberá de atender la queja o reclamación en un lapso no mayor a 3 días hábiles contados a partir de que sea recibida la queja, considerando para tales efectos los días hábiles, de conformidad con el calendario escolar del Instituto.

Artículo 64

Movilidad Estudiantil

El Instituto reconoce la importancia de la movilidad estudiantil como la contribución al fortalecimiento de la formación integral, al desarrollo de competencias profesionales y al enriquecimiento de la experiencia educativa del alumnado.

La participación de los alumnos y las alumnas en los programas de movilidad estudiantil quedará sujeta a las convocatorias que emita el Instituto, así como al cumplimiento de los requisitos, criterios, procedimientos y disposiciones establecidos en las mismas.

La movilidad estudiantil podrá realizarse con otras instituciones, siempre que exista previamente un convenio de colaboración.



TÍTULO V TRANSITORIOS

Artículo 65

Es obligatorio que este reglamento se haga del conocimiento tanto del alumnado como de los docentes y/o personal administrativo y operativo para su lectura y atención.

Artículo 66

Este reglamento entrará en vigor desde el primer día de ingreso del alumno y deberá ser publicado tanto de manera impresa como vía electrónica en los diferentes portales del Instituto.

Su lectura y atención es obligatoria, por lo que en ningún caso podrá alegar ignorancia y/o desconocimiento sobre el clausulado vigente.

Artículo 67

Los casos no previstos en este reglamento serán estudiados y resueltos por un Comité formado por el Director General, así como Coordinación Académica.